

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Diócesis de Azcapotzalco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ADOLFO MIGUEL CASTAÑO FONSECA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA DIÓCESIS DE AZCAPOTZALCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada DIÓCESIS DE AZCAPOTZALCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle de José María Morelos, número 14, Colonia Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en, Calle de José María Morelos, número 14, Colonia Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02000, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la Doctrina que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Romano Pontífice...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Adolfo Miguel Castaño Fonseca, Daniel Campos Becerril y/o Carlos Francisco Amador Treviño Díaz.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Episcopal", integrado por las personas y cargos siguientes: Adolfo Miguel Castaño Fonseca, Obispo Diocesano; Daniel Campos Becerril, Vicario General; Luis Antonio Hernández Sandoval, Vicario Episcopal para la Primera Zona de pastoral, denominada como "Azcapotzalco"; Jaime Arturo Neyra Aguilar, Vicario Episcopal para la Segunda Zona de pastoral, denominada como "Vallejo-Lindavista"; José Antonio Gil Vázquez, Vicario Episcopal para la Tercera Zona de pastoral, denominada como "Cuauhtepac"; Carlos Francisco Amador Treviño Díaz, Ecónomo; y María Elena Torres Hernández, Canciller.

IX.- Ministros de culto: Adolfo Miguel Castaño Fonseca, Daniel Campos Becerril, Luis Antonio Hernández Sandoval, Jaime Arturo Neyra Aguilar, José Antonio Gil Vázquez y Carlos Francisco Amador Treviño Díaz.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Seguidores de Cristo Profético de Liberación y Sanidad, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISABEL CARRILLO RODRÍGUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "SEGUIDORES DE CRISTO" "PROFÉTICO DE LIBERACIÓN Y SANIDAD".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "SEGUIDORES DE CRISTO" "PROFÉTICO DE LIBERACIÓN Y SANIDAD", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Sin Nombre y Sin Número, El Rancho La Paz, Municipio de Villa San Carlos, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87730.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado El Tabernáculo ubicado en Calle Sin Nombre y Sin Número, El Rancho La Paz, Municipio de Villa San Carlos, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87730, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Isabel Carrillo Rodríguez y/o Hilaria Fernández Hernández.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Isabel Carrillo Rodríguez, Presidente; Brenda Yaneth González Martínez, Secretario; e Hilaria Fernández Hernández, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Isabel Carrillo Rodríguez, Brenda Yaneth González Martínez e Hilaria Fernández Hernández

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Monte de los Olivos de Uruapan, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RAMÓN ALFONSO CÁCERES SANTOS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MONTE DE LOS OLIVOS DE URUAPAN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MONTE DE LOS OLIVOS DE URUAPAN", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Río Tepalcatepec Número 53, Ampliación La Tamacua, Uruapan, Michoacán, C.P. 60090.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Río Tepalcatepec Número 53, Ampliación La Tamacua, Uruapan, Michoacán, C.P. 60090, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público únicamente a Dios Padre, a Dios Hijo Jesucristo y a Dios Espíritu Santo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ramón Alfonso Cáceres Santos.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Ramón Alfonso Cáceres Santos, Presidente; Armando Vázquez Dávalos, Secretario General; Fabiola del Carmen Valencia Pensaben, Tesorera; César Emmanuel Cipres Herrera, Vocal A; y Ezequiel Ciprés Botello, Vocal B.

IX.- Ministros de Culto: Joel Pérez Rico, Joel Maya López, Armando Vázquez Dávalos y Ramón Alfonso Cáceres Santos

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangelico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Internacional de Fe y Avivamiento, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL DE FE Y AVIVAMIENTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO INTERNACIONAL DE FE Y AVIVAMIENTO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Manantial de Agua Azul Sin Número, Lote 14, Manzana 144, Z-1, Ampliación Manantiales, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, C.P. 58188.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Manantial de Agua Azul Sin Número, Lote 14, Manzana 144, Z-1, Ampliación Manantiales, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, C.P. 58188, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona."

IV.- Representante: Zadya Zuloaga Sandoval.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Zadya Zuloaga Sandoval, Presidenta; José Antonio Bárcena Zuloaga, Secretario; y Fernanda Bárcena Zuloaga, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: Zadya Zuloaga Sandoval, José Antonio Bárcena Zuloaga y Fernanda Bárcena Zuloaga.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.